



HOSPITAL SANTA CLARA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO III NIVEL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

www.esesantaclara.gov.co

“MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTE”

**NUBIA INES VARELA MORATO. BACTERIOLOGA .UCMC.
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LABORATORIOS. UCMC.
LIDER ASISTENCIAL LABORATORIO CLINICO, TOXICOLOGIA Y SERVICIO
TRANSFUSIONAL HSC**

**YASMITH ROCIO NEIRA SALAS. BACTERIOLOGA. UCMC.
BACTERIOLOGA RESPONSABLE INVESTIGACION HSC**

1.DEFINICION
2.CLASIFICACION
3.REGLAMENTACION INTERNACIONAL
4.PRINCIPIOS Y PREMISAS NACIONES UNIDAS
5.POLITICA TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN COLOMBIA
6.NORMATIVAS GENERALES DECRETOS 1609/2002
7.CURSO OBLIGATORIO PARA CONDUCTORES RESOLUCION 1223 2014.

DEFINICION

“ Son artículos o sustancias capaces de constituir un riesgo a la salud, seguridad, los bienes o al medio ambiente y que se muestran en el listado de DGs incluidas que son clasificadas de acuerdo a reglamentación sobre mercancías peligrosas IATA”

Definición 44th Edition of IATA (2003) efectivo desde 01-Jan-03

CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS



- Clase 1: Explosivos
- Clase 2: Gases
- Clase 3: Líquidos Inflamables (FORMOL, METANOL ETANOL)
- Clase 4: Sólidos Inflamables
- Clase 5: Sustancias Comburentes y Peróxidos Orgánicos
- Clase 6: Sustancias Tóxicas e Infecciosas (6,2 SUSTANCIAS INFECCIOSAS)
- Clase 7: Material Radioactivo
- Clase 8: Corrosivos
- Clase 9: Mercaderías Peligrosas de Todo Tipo (HIELO SECO)

1.DEFINICION

2.CLASIFICACION

3.REGLEMENTACION
INTERNACIONAL

4.PRINCIPIOS Y
PREMISAS
NACIONES UNIDAS

5.POLITICA
TRANSPORTE DE
MERCANCIAS
PELIGROSAS EN
COLOMBIA

6.NORMATIVAS
GENERALES
DECRETOS
1609/2002

7.CURSO
OBLIGATORIO PARA
CONDUCTORES
RESOLUCION 1223
2014.

1.DEFINICION	CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	
2.CLASIFICACION		
	CLASE	EJEMPLOS
3.REGLAMENTACION INTERNACIONAL	1. Explosivos	Cartuchos para armas con carga explosiva, municiones incendiarias, pólvora negra, bengalas de superficie, granadas de mano o de fusil con carga explosiva
4.PRINCIPIOS Y PREMISAS NACIONES UNIDAS	2. Gases	Butano, butileno, aire comprimido, propano, gases de petróleo licuados, hidrógeno líquido refrigerado
5.POLITICA TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN COLOMBIA	3. Líquidos Inflamables	Acetona , butanoles , clorobenceno, éter dietílico (éter etílico), etanol (alcohol etílico), queroseno, pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas), aldehídos
6.NORMATIVAS GENERALES DECRETOS 1609/2002	4. Sólidos Inflamables	Litio, cesio, calcio, bario, carbón activado, sodio. harina de pescado (desechos de pescado) no estabilizada, algodón húmedo, fósforo
7.CURSO OBLIGATORIO PARA CONDUCTORES RESOLUCION 1223 2014.	5. Sustancias Comburentes y Peróxidos Orgánicos	Peróxido de magnesio, nitrato férrico, peróxido de bario, nitrato de plata, permanganato potásico, bromato sódico

1.DEFINICION	CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	
2.CLASIFICACION		
	CLASE	EJEMPLOS
3.REGLAMENTACION INTERNACIONAL	6.Sustancias Tóxicas e Infecciosas	-Anilina, ácido arsénico líquido, cianuro bórico, Dibromuro de etileno, acetato de mercurio, tricloruro de fósforo, plaguicida a base de cobre, líquido, tóxico - Virus del herpes B (sólo cultivos), Yersinia pestis (sólo cultivos), Virus de la viruela ovina (sólo cultivos), Virus de la peste bovina (sólo cultivos)
4.PRINCIPIOS Y PREMISAS NACIONES UNIDAS		
5.POLITICA TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN COLOMBIA		
6.NORMATIVAS GENERALES DECRETOS 1609/2002	7. Material Radioactivo	bario -133, cobalto-55, yodo-123, indio-111.
7.CURSO OBLIGATORIO PARA CONDUCTORES RESOLUCION 1223 2014.	8. Corrosivos	Bromuro de acetilo, ácido dicloroacético, ácido bromhídrico, hidróxido potásico en solución, monóxido sódico , cloruro férrico en solución, hidróxido de litio
	9. Mercaderías Peligrosas de Todo Tipo	Dióxido de carbono sólido (hielo seco), aldehydato amónico, polímero en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables, asbesto crisotilo, sustancia líquida peligrosa para el medio ambiente, dispositivos de seguridad de iniciación eléctrica

AUTORIDADES

1.DEFINICION

2.CLASIFICACION

3.REGLAMENTACION
INTERNACIONAL

4.PRINCIPIOS Y
PREMISAS
NACIONES UNIDAS

5.POLITICA
TRANSPORTE DE
MERCANCIAS
PELIGROSAS EN
COLOMBIA

6.NORMATIVAS
GENERALES
DECRETOS
1609/2002

7.CURSO
OBLIGATORIO PARA
CONDUCTORES
RESOLUCION 1223
2014.

Naciones Unidas – UN
Comité de Expertos para el Transporte
de Mercancías Peligrosas



**Organización de Aviación Civil
Internacional – OACI**
(Instrucciones Técnicas basadas en recomendaciones
de la ONU)



**Asociación Internacional de
Transporte Aéreo – IATA**
(Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas)



**AUTORIDAD LOCAL COMPETENTE EN COLOMBIA :
AERONAUTICA CIVIL**

TOMADO DE MANEJO DE MERCANCIAS PELIGROSAS CECILIA CANALES

PRINCIPIOS Y PREMISAS NACIONES UNIDAS

Libro Naranja

- Seguridad
- Facilidad de operación
- Aplica a todos los modos de transporte



Imagen tomada de : <http://www.blogger gifs.com/2013/04/gifs-animados-automoviles.html?m=0>

PRINCIPIOS Y PREMISAS DE NACIONES UNIDAS

Nadie puede presentar ni aceptar para el transporte mercancías peligrosas que no estén correctamente clasificadas, embaladas, envasadas, marcadas, etiquetadas, rotuladas, descritas y certificadas en un documento de transporte y que no se hallen en las condiciones de transporte prescritas en la reglamentación

1.DEFINICION

2.CLASIFICACION

3.REGLAMETACION
INTERNACIONAL

4.PRINCIPIOS Y
PREMISAS
NACIONES UNIDAS

5.POLITICA
TRANSPORTE DE
MERCANCIAS
PELIGROSAS EN
COLOMBIA

6.NORMATIVAS
GENERALES
DECRETOS
1609/2002

7.CURSO
OBLIGATORIO PARA
CONDUCTORES
RESOLUCION 1223
2014.

PRINCIPIOS Y PREMISAS DE NACIONES UNIDAS

1.DEFINICION

2.CLASIFICACION

3.REGLAMETACION
INTERNACIONAL

4.PRINCIPIOS Y
PREMISAS
NACIONES UNIDAS

5.POLITICA
TRANSPORTE DE
MERCANCIAS
PELIGROSAS EN
COLOMBIA

6.NORMATIVAS
GENERALES
DECRETOS
1609/2002

7.CURSO
OBLIGATORIO PARA
CONDUCTORES
RESOLUCION 1223
2014.

Mediante el cumplimiento de la reglamentación se garantiza la protección de:

- La población.
- Los bienes.
- El medio ambiente.

Esto se asegura aplicando programas de garantía de calidad y verificación del cumplimiento por parte de las autoridades.



Imagen tomada de:
[http://www.itsescarcega.edu.mx/images/normatividad.j](http://www.itsescarcega.edu.mx/images/normatividad.jpg)
pg

1.DEFINICION
2.CLASIFICACION
3.REGLAMENTACION INTERNACIONAL
4.PRINCIPIOS Y PREMISAS NACIONES UNIDAS
5.POLITICA TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN COLOMBIA
6.NORMATIVAS GENERALES DECRETOS 1609/2002
7.CURSO OBLIGATORIO PARA CONDUCTORES RESOLUCION 1223 2014.

NORMATIVAS GENERALES

- **DECRETO 1609 DE JULIO 31 DE 2002**
- por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Establece los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas, con el fin de minimizar riesgos, garantizar seguridad.
- **ALCANCE**
- Transporte terrestre y las operaciones de preparación, envío, cargue, seguridad en envases y embalajes, segregación, trasbordo, trasiego, almacenamiento, descarga y manipulación.

TOMADO DE :EJECUTAR ES NUESTRA RUTA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Imagen tomada de: <http://gifsanimados.de/libros>



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ELEMENTOS DEL REGLAMENTO

1.DEFINICION

2.CLASIFICACION

3.REGLEMENTACION
INTERNACIONAL

4.PRINCIPIOS Y
PREMISAS
NACIONES UNIDAS

5.POLITICA
TRANSPORTE DE
MERCANCIAS
PELIGROSAS EN
COLOMBIA

6.NORMATIVAS
GENERALES
DECRETOS
1609/2002

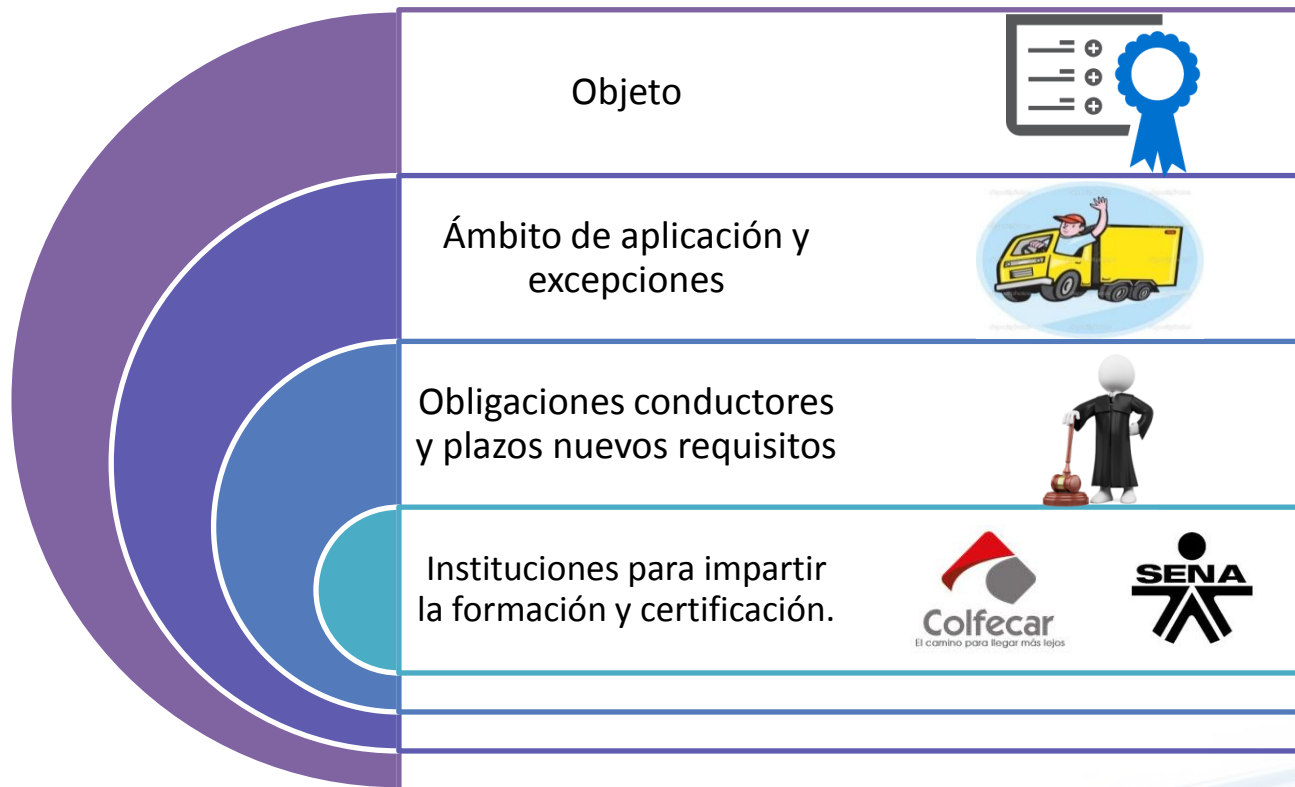
7.CURSO
OBLIGATORIO PARA
CONDUCTORES
RESOLUCION 1223
2014.

- CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES
- MARCADO ETIQUETADO Y ROTULADO
- MÉTODOS DE PRUEBA EMBALAJE/ENVASE
- ASPECTOS GENERALES PARA EL TRANSPORTE
- OBLIGACIONES
- SISTEMA DE CONTROL
- SANCIONES
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



Imagen tomada de:
<http://gifsanimados.espaciolatino.com/Vehiculos1.htm>

FORMACIÓN OBLIGATORIA PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN MERCANCÍAS PELIGROSAS



1.DEFINICION

2.CLASIFICACION

3.REGLAMENTACION INTERNACIONAL

4.PRINCIPIOS Y PREMISAS NACIONES UNIDAS

5.POLITICA TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN COLOMBIA

6.NORMATIVAS GENERALES DECRETOS 1609/2002

7.CURSO OBLIGATORIO PARA CONDUCTORES RESOLUCION 1223 2014.

Tomado de:
http://www.quorumevaluacion.com/site/assets/files/1021/certificado_0x200.png
<https://userscontent2.emaze.com/images/970a7003-e810-43be-a4ae-27033d85e724/8ac3b489-a3c0-48c2-aead-b5feac1cbe5image9.png>
http://st.depositphotos.com/1006018/4724/v/950/depositphotos_47242093-Delivery-truck-driver-waving-cartoon.jpg

TOMADO DE :EJECUTAR ES NUESTRA RUTA MINISTERIO DE TRANSPORTE



OBJETO

Establecer los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores que transportan mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto 1609 de 2002.



Certificación de técnico laboral por competencias o la certificación en normas de competencia laboral de conductores de transporte de mercancías peligrosas



Señalar un término para obtener las certificaciones (Mayo 2016)

TOMADO DE : EJECUTAR ES NUESTRA RUTA MINISTERIO DE TRANSPORTE

1.DEFINICION

2.CLASIFICACION

3.REGLAMENTACION
INTERNACIONAL

4.PRINCIPIOS Y
PREMISAS
NACIONES UNIDAS

5.POLITICA
TRANSPORTE DE
MERCANCIAS
PELIGROSAS EN
COLOMBIA

6.NORMATIVAS
GENERALES
DECRETOS
1609/2002

7.CURSO
OBLIGATORIO PARA
CONDUCTORES
RESOLUCION 1223
2014.

1.DEFINICION
2.CLASIFICACION
3.REGLEMENTACION INTERNACIONAL
4.PRINCIPIOS Y PREMISAS NACIONES UNIDAS
5.POLITICA TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN COLOMBIA
6.NORMATIVAS GENERALES DECRETOS 1609/2002
7.CURSO OBLIGATORIO PARA CONDUCTORES RESOLUCION 1223 2014.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y EXCEPCIONES

- Las disposiciones son aplicables a los conductores que transporten mercancías peligrosas en vehículos de carga públicos y/o privados que circulen en el territorio nacional.



TOMADO DE :EJECUTAR ES NUESTRA RUTA MINISTERIO DE TRANSPORTE

1.DEFINICION
2.CLASIFICACION
3.REGLAMETACION INTERNACIONAL
4.PRINCIPIOS Y PREMISAS NACIONES UNIDAS
5.POLITICA TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN COLOMBIA
6.NORMATIVAS GENERALES DECRETOS 1609/2002
7.CURSO OBLIGATORIO PARA CONDUCTORES RESOLUCION 1223 2014.

OBLIGACIONES CONDUCTORES Y PLAZOS NUEVOS REQUISITOS

Cumplimiento de normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Cumplimiento de las normas vigentes para el transporte y tránsito terrestre automotor de carga.

Cumplimiento del Decreto 1609 de 2002.

EL CONDUCTOR DEBE:



http://prevention-world.com/actualidad/wp-content/uploads/sites/7/2013/08/napo_quimicos-654x260.jpg

Realizar el curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas y portar el certificado de asistencia al mismo en un plazo de 2 años a partir del 14-05-2014



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

1.DEFINICION
2.CLASIFICACION
3.REGLAMENTACION INTERNACIONAL
4.PRINCIPIOS Y PREMISAS NACIONES UNIDAS
5.POLITICA TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN COLOMBIA
6.NORMATIVAS GENERALES DECRETOS 1609/2002
7.CURSO OBLIGATORIO PARA CONDUCTORES RESOLUCION 1223 2014.

Curso básico obligatorio de Capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas

“Todo conductor dedicado a esta actividad deberá tener el curso básico de 60 horas en modalidad presencial y acreditarlo ante el Ministerio de transporte”.

El curso básico tendrá una validez de los dos (2) años, vencido este término el titular de la certificación deberá tomar un curso de actualización sobre los mismos ejes temáticos con una duración de veinte (20) horas, el cual solo será válido por un año.



1.DEFINICION
2.CLASIFICACION
3.REGLEMENTACION INTERNACIONAL
4.PRINCIPIOS Y PREMISAS NACIONES UNIDAS
5.POLITICA TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN COLOMBIA
6.NORMATIVAS GENERALES DECRETOS 1609/2002
7.CURSO OBLIGATORIO PARA CONDUCTORES RESOLUCION 1223 2014.

INSTITUCIONES

- COLFECAR-SENA

Dirección: Av Calle 24 N°95ª-80 piso 4

Teléfono: 3595520

Móvil: 3125851000

Duración: 60 horas

- Instituto Colombiano de cualificación empresarial

Modular Permanente Sábados 7:00 a.m. a 12:00m y
1:00 p.m. 6:00 p.m.

Duración: 60 horas

PBX: 540 0000 - **Cel:** 315 303 1176

Esta capacitación incluye: Memorias, Lapiceros,
Libretas, Certificación de asistencia





HOSPITAL SANTA CLARA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO III NIVEL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

www.esesantaclara.gov.co

1.NORMATIVIDAD REVISAR
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS
4.EXENCIONES
5.RESPONSABILIDADES
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE

NORMATIVIDAD REVISAR

- NTC 3969 Transporte de mercancías peligrosas clase 6. sustancias toxicas e infecciosas. transporte terrestre por carretera
- NTC 1692 Transporte de mercancías peligrosas definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado
- Guía sobre la reglamentación relativa al Transporte de sustancias infecciosas

1.NORMATIVIDAD
REVISAR

2. Clase 6:
SUSTANCIAS
TÓXICAS E
INFECCIOSAS

3.CLASIFICACION
SUSTANCIAS
INFECCIOSAS

4.EXENCIONES

5.RESPONSABILIDADES

6.SISTEMA TRIPLE
EMBALAJE

Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS

6.1 SUSTANCIAS TOXICAS



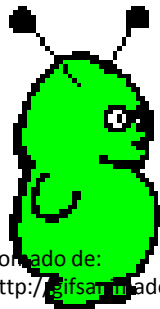
Tomado de: <http://www.canalgif.net/Gifs-animados/Ciencias/Recipientes-toxicos.asp>

1.NORMATIVIDAD REVISAR
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS
4.EXENCIONES
5.RESPONSABILIDADES
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE

6.2 SUSTANCIAS INFECCIOSAS

“Para los fines de su transporte, se entiende por sustancias infecciosas las sustancias respecto de las cuales se sabe o se cree fundadamente que contienen agentes patógenos. Los agentes patógenos son microorganismos (tales como bacterias, virus, rickettsias, parásitos y hongos) y otros agentes tales como priones, que pueden causar enfermedades en los animales o en los seres humanos. ”

Organización Mundial de la Salud



Tomado de:
<http://gifsanitarios.com/bacterias>



CLASIFICACION

SUSTANCIA INFECCIOSA CATEGORÍA A:

Una sustancia infecciosa que se transporta en una forma que, al exponerse a ella, es capaz de causar una incapacidad permanente, poner en peligro la vida o constituir una enfermedad mortal para seres humanos o animales previamente sanos.

Se asigna como UN 2814, “Sustancia Infecciosa que afecta a los Seres Humanos”

Sustancias infecciosas que afectan a los animales únicamente UN 2900.

Ejemplos:

Bacillus anthracis (sólo cultivos), Virus de Ébola, Mycobacterium tuberculosis



Imagen tomada de:
<http://www.indre.salud.gob.mx/sites/indre/imgs/metodopr-etoff.jpg>



Imagen tomada de:
<https://media.giphy.com/media/dpJkvVWUW9y4E/giphy.gif>

1.NORMATIVIDAD REVISAR
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS
4.EXENCIONES
5.RESPONSABILIDADES
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE

SUSTANCIA INFECCIOSA CATEGORÍA

B:

Una sustancia infecciosa que no cumple con los criterios de la categoría A. Se asignarán como “UN 3373”, “SUSTANCIA BIOLOGICA CATEGORIA B”.

Ejemplo: Bacillus anthracis (muestras de pacientes) Virus de la gripe aviar hiperpatógena (muestras de pacientes)

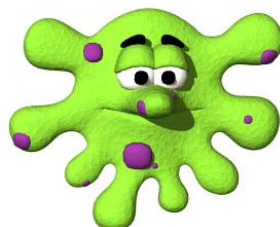


Imagen tomada de: <http://www.canalgif.net/Gifs-animados/Medicina/Virus.asp>



Imagen tomada de:
http://thehealingfrequency.com/wp-content/uploads/2010/01/woman_coughing_ha.gif

1.NORMATIVIDAD
REVISAR

2. Clase 6:
SUSTANCIAS
TÓXICAS E
INFECCIOSAS

3.CLASIFICACION
SUSTANCIAS
INFECCIOSAS

4.EXENCIONES

5.RESPONSABILIDADES

6.SISTEMA TRIPLE
EMBALAJE

EXENCIONES

1.	Las sustancias que no contengan sustancias infecciosas o que no es probable que causen enfermedades en seres humanos o animales.	Estas “exenciones” NO están sujetas a ningún requisito de embalaje/envasado
2.	Las sustancias que contengan microorganismos que no son patógenos para los seres humanos o animales.	
3.	Las sustancias que se encuentren en una forma donde cualesquiera patógenos presentes se hayan neutralizado o inactivado, de tal manera que no supongan riesgos para la salud.	
4.	Las muestras medioambientales (incluidas las muestras de alimentos y de agua) que se considere que no presentan riesgos apreciables de infección.	
5.	La sangre o sus componentes recogidos y enviados para transfusiones o trasplantes.	
6.	Las gotas de sangre seca o las muestras para detección de sangre en materias fecales.	
7.	Los desechos médicos o clínicos descontaminados.	
8.	Se ha emitido una opinión profesional que determina que la probabilidad de que haya presencia de agentes patógenos es mínima.	Embalaje/envasado triple

1.NORMATIVIDAD REVISAR
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS
4.EXENCIONES
5.RESPONSABILIDADES
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE

Los productos biológicos y los especímenes para diagnóstico no se consideran mercancías peligrosas siempre que no contengan, o haya motivos razonables para suponer que no contienen, una sustancia infecciosa u otras mercancías peligrosas

NTC 3969



Imagen tomada de: <http://gifsanimados.de/quimica>

1.NORMATIVIDAD
REVISAR

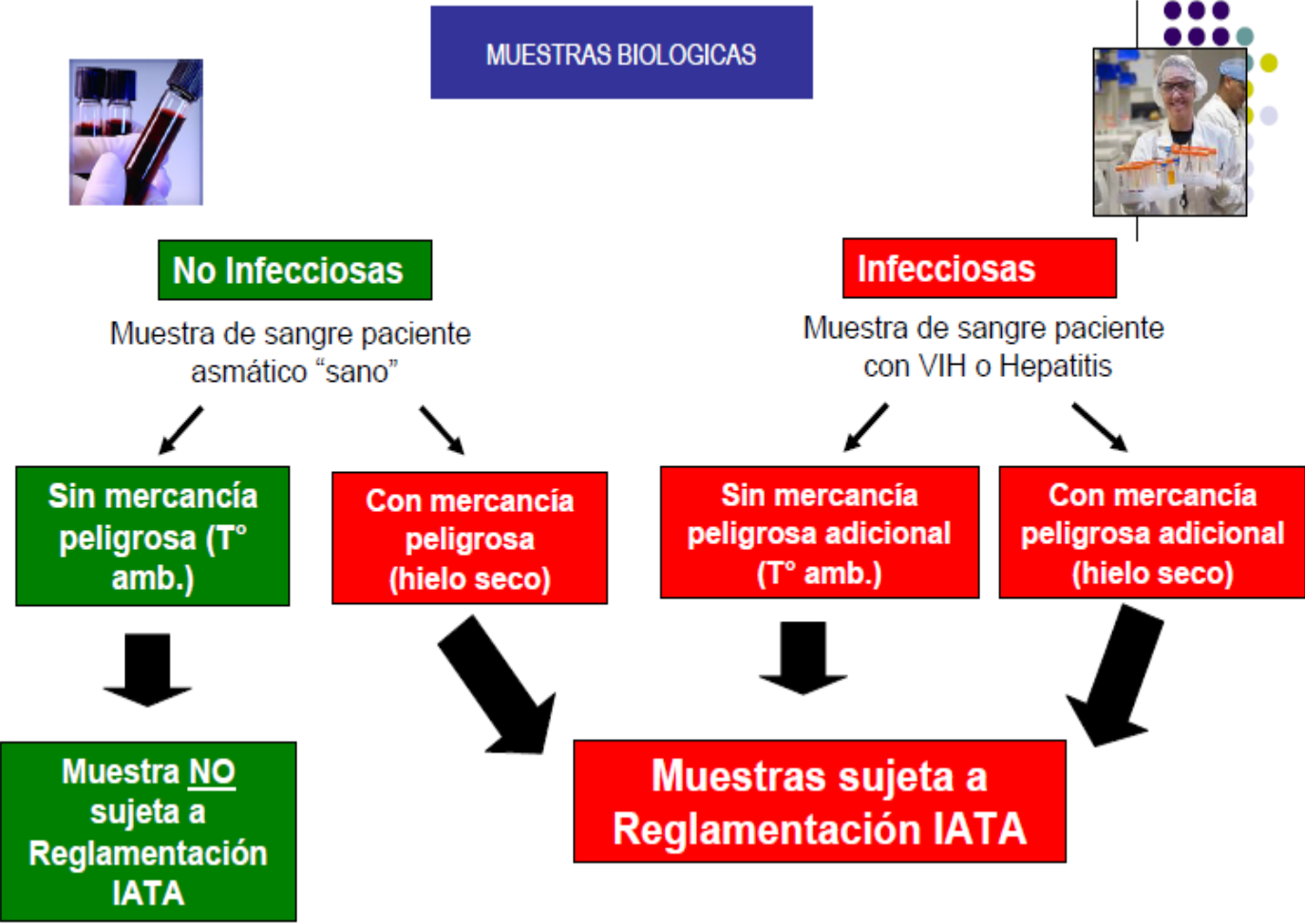
2. Clase 6:
SUSTANCIAS
TÓXICAS E
INFECCIOSAS

3.CLASIFICACION
SUSTANCIAS
INFECCIOSAS

4.EXENCIONES

5.RESPONSABILIDADES

6.SISTEMA TRIPLE
EMBALAJE



TOMADO DE MANEJO DE MERCANCIAS PELIGROSAS CECILIA CANALES

1.NORMATIVIDAD REVISAR
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS
4.EXENCIONES
5.RESPONSABILIDADES
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE

MUESTRAS BIOLÓGICAS EXENTAS

- Las muestras de seres humanos o animales (muestras de pacientes) que presenten un riesgo mínimo de contener agentes patógenos no están sujetos a esta Reglamentación si se transportan en un embalaje/envasado diseñado para evitar cualquier fuga y en el que figure la indicación «Exempt human specimen» (Muestra humana exenta) o «Exempt animal specimen» (Muestra animal exenta) según proceda. El embalaje/envasado deberá cumplir las condiciones de triple embalaje.

Ejemplo:

Muestras que, según valoración médica, presenten un riesgo mínimo de contener agentes patógenos.

- Pruebas de embarazo
- Pruebas de detección de drogas

RESPONSABILIDADES

1.NORMATIVIDAD REVISAR
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS
4.EXENCIONES
5.RESPONSABILIDADES
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE

LABORATORIO REMITENTE

Debe estar entrenado.
Conocer las regulaciones
Conocer clasificación de
la sustancia.
Embalar
Preparar documentación.
Pre-alertar al destinatario.
Hacer seguimiento de su
envío.

COURIER- MENSAJERO TRANSPORTADORA

Debe estar entrenado.
Conocer las regulaciones.
Conocer clasificación de
la sustancia.
Verificar documentación y
muestras del remitente.
Confirmar la entrega.

DESTINATARIO LABORATORIO DE REFERENCIA

Debe estar entrenado.
Conocer las
regulaciones.
Conocer clasificación
de la sustancia.
Hacer seguimiento del
envío.

1.NORMATIVIDAD REVISAR			SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD				FO-DT-LC-36			
			PROCESO. APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO				Version: V1			
			LABORATORIO CLINICO, TOXICOLOGIA Y SERVICIO DE TRANSFUSION				Fecha de Aprobación: 01/10/2011			
			FORMATO. REMISION DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA							
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS	NOMBRE DEL LABORATORIO DE REFERENCIA:		XXXX				CODIGO		1076	
							CONSECUTIVO REMISION			
	HORA DE ENTRGA MUESTRA AL TRANSPORTADOR (MILITAR)						Fecha (DD/MM/AAAA)		29/03/2016	
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS	Consecutivo Interno Laboratorio	Nombre	Edad	Servicio	Diagnostico	Historia Clinica	EXAMENES	TIPO MUESTRA ENVIADO	FECHA ENTREGA	
	0327024950	MARIA AURORA SALCEDO LEON	67 Años	SAN PABLO I 1-8	CHOQUE, NO ESPECIFICADO	41430953	-CORTISOL -	SUERO		
4.EXENCIONES	0328000028	MARIA ISABEL QUINTERO MORENO	1 Año	PEDIATRIA HOSPITALIZACION	BRONCONEUMONIA, NO ESPECIFICADA	1028843936	-INMUNOGLOBULINA IGM CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA - INMUNOGLOBULINA A (IGA) CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA - INMUNOGLOBULINA E (IGE) TOTAL POR EIA - INMUNOGLOBULINA G CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA -	SUERO SUERO SUERO SUERO		
	0328000029	TIFANY KATERIN LINARES RAMIREZ	1 Año	PEDIATRIA HOSPITALIZACION	NEUMONIA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA	1029293425	-INMUNOGLOBULINA IGM CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA - INMUNOGLOBULINA A (IGA) CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA - INMUNOGLOBULINA E (IGE) TOTAL POR EIA - INMUNOGLOBULINA G CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA -	SUERO SUERO SUERO SUERO		
5.RESPONSABILIDADES										
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE	VERIFICACION Y REGISTRO TEMPERATURA DEL CONTENEDOR DEL TRANSPORTADOR DURANTE LA ENTREGA DE MUESTRAS						NUMERO DE MUESTRA			
							AMBIENTE			
							REFRIGERACION			
							CONGELACION			
YASMITH NEIRA										

1.NORMATIVIDAD REVISAR		SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		FO-DT-LC-36	
		PROCESO. APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO		Version: V1	
		LABORATORIO CLINICO, TOXICOLOGIA Y SERVICIO DE TRANSFUSION		Fecha de Aprobación:	
		FORMATO . REMISION DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA		01/10/2011	
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS	LABOARTORIO 10 FEBRERO 2016				
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS	VERIFICACION REQUISITOS DE TRANSPORTE EXTERNO(VERIFICACION MENSUAL A LA EMPRESA TRANSPORTADORA)				
	Condiciones a verificar	Observaciones	Cumple	No cumple	VERIFICADOR
4.EXENCIONES	Kit de desinfeccion para muestras biologicas				
	Contenedor desechos a prueba de fugas liquidas				
	Guantes				C.C.
	Sistema de doble y triple embalaje				VERIFICADO
5.RESPONSABILIDADES	Temperatura de embalaje				
	Marcación de Riesgo biologico				
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE	Carnet de identificación				C.C.
	YASMITH NEIRA BACTERIOLOGA				

SISTEMA DE TRIPLE EMBALAJE

1. NORMATIVIDAD
REVISAR

2. Clase 6:
SUSTANCIAS
TÓXICAS E
INFECCIOSAS

3. CLASIFICACIÓN
SUSTANCIAS
INFECCIOSAS

4. EXENCIONES

5. RESPONSABILIDADES

6. SISTEMA TRIPLE
EMBALAJE



Imagen tomada de: <http://www.horus.es/ss/files/2012/03/laboratorio2.jpg>

EMBALAJE PRIMARIO

- Son los recipientes que están en contacto directo con la Muestra.
- Deben ser a prueba de derrames, presión y a prueba de agua.
- El material del que requieran estar hechos dependerá del tipo de muestras y de la temperatura de transporte (metal o plástico).

1.NORMATIVIDAD REVISAR
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS
4.EXENCIONES
5.RESPONSABILIDADES
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE



Imagen tomado de: <http://www.vadelmedica.com/userfiles/image/biopack2.jpg>

EMBALAJE SECUNDARIO

- Sirve de protección de uno o más recipientes primarios.
- Deben ser a prueba de derrames y a prueba de agua.
- Deben contener material absorbente suficiente para absorber la totalidad del contenido de los recipientes primarios.

1.NORMATIVIDAD REVISAR
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS
4.EXENCIONES
5.RESPONSABILIDADES
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE



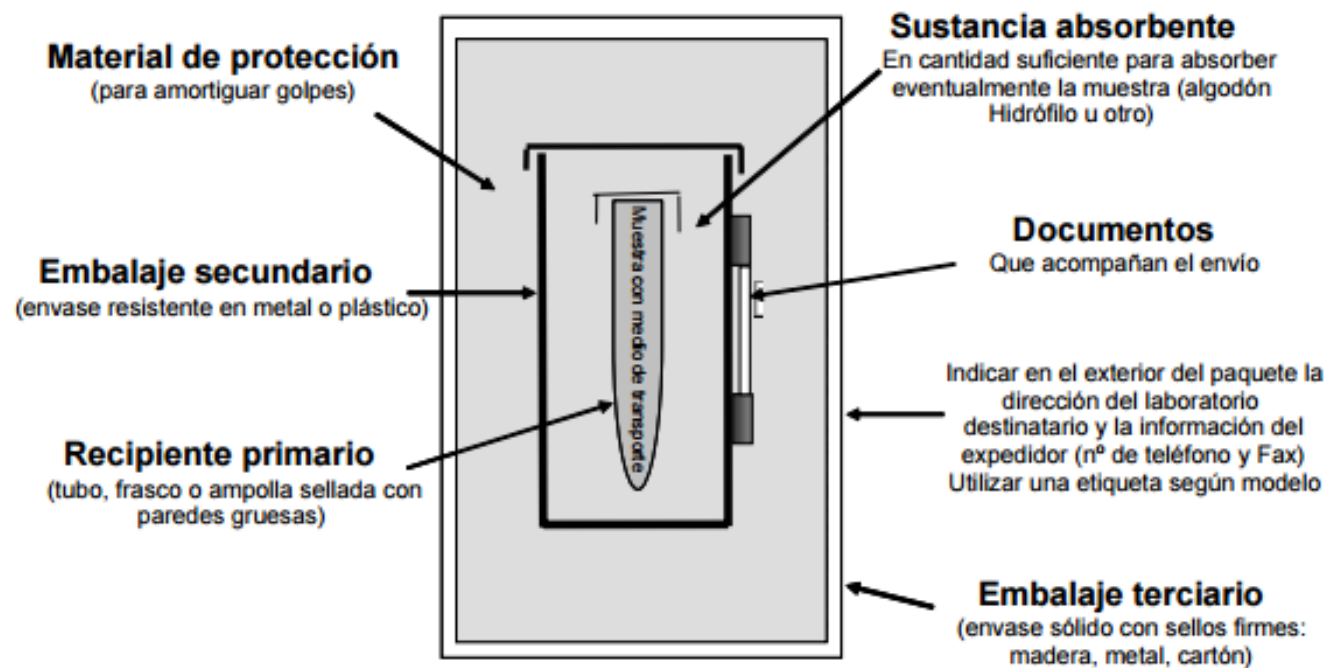
Imagen tomada de: http://safetyway.es/images/medibox_instrucciones_uso.png

EMBALAJE EXTERIOR

- Es embalaje que protege al recipiente secundario.
- Pueden ser cajas, cilindros, tambores, etc.
- Nevera de pared rígida no icopor.

1.NORMATIVIDAD REVISAR
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS
4.EXENCIONES
5.RESPONSABILIDADES
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE

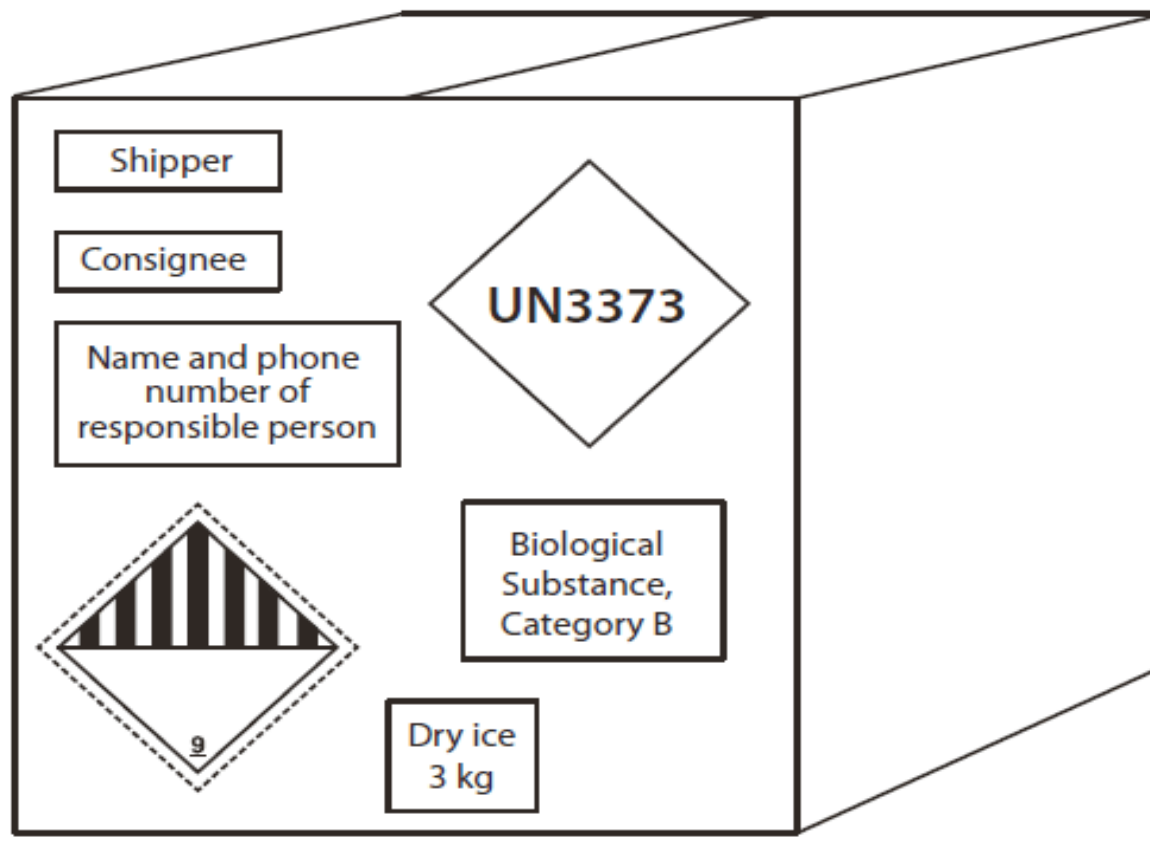
Esquema simplificado de un triple embalaje (según normas clase 6.2 de O.N.U.)



Fuente figura: <http://www.pasteur.fr/sante/clre/chap/envois/paquet.html>. Schema simplifié d'un triple emballage. Instituto Pasteur (traducción ISP).

1.NORMATIVIDAD REVISAR
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS
4.EXENCIONES
5.RESPONSABILIDADES
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE

MARCACION Y ETIQUETADO SUSTANCIAS BIOLOGICAS CATEGORIA B



Tomado de Pautas para prácticas laborales seguras en laboratorios de diagnóstico médico para humanos y animales

1.NORMATIVIDAD REVISAR
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS
4.EXENCIONES
5.RESPONSABILIDADES
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE

PUNTOS DE CONTROL PARA EL TRANSPORTADOR

- Gel refrigerante
- Gradillas de espuma que permiten la inmovilización de las muestras durante el transporte.
- Recipientes independiente para orinas, coprológicos y baciloscopias.
- Termómetro.



Tomada de: <http://latam.hach.com/asset-get.product.image.jsa?sku=2568700&type=P&size=L>

1.NORMATIVIDAD REVISAR
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS
4.EXENCIONES
5.RESPONSABILIDADES
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE

PUNTOS DE CONTROL PARA EL TRANSPORTADOR

- Sticker de sustancias peligrosas.
- Toallas desechables.
- Kit de Emergencia
- Neveras portátiles rígidas
- Hoja de ruta para los registros correspondientes.



Imagen tomada de:
http://nipro.com.co/images/productos_gr/laboratorio_clinico/sangre/contenedores_gr.jpg

1.NORMATIVIDAD REVISAR
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS
4.EXENCIONES
5.RESPONSABILIDADES
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE

KIT DE EMERGENCIA

- El objetivo es dar una primera respuesta ante una emergencia.
- Son muy útiles en lugares de atención de salud o donde se manipule material contaminado biológicamente.



Tomado de : Cartilla transporte de mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga

Imagen tomado de: <http://www.gifmania.com/Gif-Animados-Objetos/Imagenes-Ciencia/Medicina/Urgencias/?p=2>

1.NORMATIVIDAD REVISAR
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS
4.EXENCIONES
5.RESPONSABILIDADES
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE

KIT DE EMERGENCIA

Estos kits incluyen:

- Medios de comunicación (celular, radio, otros)
- material absorbente
- Cinta para la delimitación del área afectada por el derrame
- bolsas recolectoras de color rojo
- Líquidos de limpieza antimicrobiales, balde
- Guantes



Imagen tomada de:
<http://www.inspadi.es/resources/ENFERMERA+GUANTES.gif>

1.NORMATIVIDAD REVISAR
2. Clase 6: SUSTANCIAS TÓXICAS E INFECCIOSAS
3.CLASIFICACION SUSTANCIAS INFECCIOSAS
4.EXENCIONES
5.RESPONSABILIDADES
6.SISTEMA TRIPLE EMBALAJE

KIT DE EMERGENCIA

Otros elementos con los cuales también es necesario contar en el momento de cualquier emergencia son:

- Botiquín para la atención de primeros auxilios.
- Señales preventivas, como triángulos o conos.
- Linterna.
- Extintor.



Tomado de : Cartilla transporte de mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga

MUCHAS GRACIAS



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS